

RESOLUCIÓN No. 1261

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 25 de enero del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio 05-AJ-GMT del 21 de enero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 2 propiedad de la señora Adonay Gloria Shiguango Chongo, ubicado en el sector Paraíso Amazónico,

Que, mediante oficio 016-GMT DP del 21 de enero del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que el artículo 51 de la antes señalada Ordenanza manifiesta que: a) No se exigirá contribuciones de áreas comunales cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector, c) En los casos de los predios adquiridos por herencia o donación de padres a hijos o viceversa, legitimarios, división de hecho o división judicial,

Que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 0027750 del 30 de noviembre del 2007, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 2, manzana "G", ubicado en las calles Uno y Dos, sector Paraíso Amazónico, propiedad de la señora Adonay Gloria Shiguango Chongo, el mismo que tiene una superficie total de 581,67 m², subdividiéndose en los lotes 2A con 290,74 y 2B con 290,93

Tena, 31 de enero del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sra. Adonay Gloria Shiguango Chongo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1262

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2008,

CONSIDERANDO

Que, la disposición del artículo 228 de la Constitución Política de la República, confiere a las municipalidades autonomía en su gestión,

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece como una de las obligaciones de mayor importancia de la Municipalidad el satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana cuya atención no compromete a los organismos gubernamentales,

Que, el artículo 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, concede atribuciones al Concejo para normar sus actividades mediante Ordenanzas; y, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Regula la Ayuda a Indigentes que Hayan Fallecido y No Tengan Familiares que Puedan Asumir los Gastos de Funerales, con el siguiente contenido:

Art.1. En caso de fallecimiento natural o por otras causas, proporcionar al indigente un ataúd que deberá retirar de los Talleres Municipales, por intermedio de la Dirección de Obras Públicas y el Patronato Municipal de Amparo Social, debiendo la Comisaría, destinar un lugar en el Cementerio Municipal para brindarle cristiana sepultura.

Art.2. La Municipalidad a través de la Dirección Financiera y el Patronato Municipal de Amparo Social, aportará con la cantidad de cien dólares (USD.100,00) para trámites legales y gastos del funeral.

Art.3. En caso de que el fallecimiento se haya producido por razones desconocidas, la Municipalidad y el Patronato Municipal de Amparo Social, coordinará con las autoridades vinculadas con este tipo de hechos, para que tanto el levantamiento del cadáver y otras diligencias legales se realicen en forma gratuita.

Art.4. En caso de ser necesaria la necropsia del cadáver para establecer las causas del fallecimiento, se pedirá ayuda a los médicos del sector público para que el peritaje se lo haga en forma gratuita.

Art.5. En caso de que el fallecido haya residido en la Cabecera Cantonal, será el Jefe Político quien certifique la indigencia.

La indigencia también podrá ser comprobada mediante certificaciones emitidas por el señor Presidente de la Junta Parroquial o el Teniente Político, en el caso de que el fallecido haya residido en una de las parroquias de la jurisdicción cantonal.

Art.6. En éste y otros casos de muerte de indigentes, la ayuda no será más allá de los beneficios establecidos en los artículos anteriores.

Art.7. DEROGATORIA.- Quedan derogadas las Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos o Normas que se encuentre vigentes sobre el presente caso.

Art.8. VIGENCIA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Cantonal de Tena.

Tena, 9 de febrero del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D- Obras Públicas
D. Desarrollo Humano
Patronato Municipal
Comisaría Municipal
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1263

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2008,

CONSIDERANDO

El memorando 068 DP del 30 de enero del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien solicita la modificación de la Resolución de Concejo 1182 del 20 de noviembre del 2007, por cuanto por un error involuntario se hizo constar como la aprobación de subdivisión del terreno del señor Efrén Orozco, al lote No. 4, cuando lo correcto es lote No. 7, el cual se subdivide en los lotes 7A y 7B con sus respectivas dimensiones,

Que, mediante la señalada Resolución el Concejo aprobó el proyecto de subdivisión del lote 04, manzana "I", ubicado en las calles Machala y Salinas, barrio Las Orquídeas, Plan de Vivienda la Salud, propiedad del señor Efrén Orozco, el mismo que tiene una superficie total de 453.19 m², subdividiéndose en los lotes 4-A con 228.36 m² y 4-B con 224.83 m²,

RESOLVIÓ

Modificar la Resolución de Concejo 1182 del 20 de noviembre del 2007 y por consiguiente aprobar la subdivisión del lote No. 7, manzana "I", propiedad del señor Efrén Orozco, ubicado en las calles Machala y Salinas, barrio Las Orquídeas, Plan de Vivienda la Salud, el mismo que tiene una superficie total de 453,19 m², subdividiéndose en los lotes 7A con 228,36 m² y 7B con 224,83 m².

Tena, 9 de febrero del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Efrén Orozco
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1264

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 005DF del 21 de enero del 2008, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero, quien solicita se analice la documentación y pedido presentado por el señor Miguel Valverde, Presidente de la Unión de Cooperativas de Transporte de Napo, relacionado con el cobro establecido en la Ordenanza que Regula el Cobro por la Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y Plataformas de la Ciudad de Tena y sus Parroquias,

RESOLVIÓ

Remitir dichos documentos al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de proceda a emitir el criterio jurídico relacionado con este pedido.

Tena, 9 de febrero del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
Presidente de la Unión de Cooperativas de Transporte de Napo
Comisaría Municipal
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1265

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 001 DF del 9 de enero del 2008, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Municipalidad, quien solicita que el Concejo analice y resuelva sobre el pedido del ingeniero Mesías Arias, Gerente de la Empresa Pública Municipal Mercado Central, para que se revea el contenido de las Resoluciones de Concejo 3537A y 3543A del 14 y 22 de septiembre del 2004, respectivamente,

Que mediante las señaladas Resoluciones el Concejo Municipal resolvió negar el desembolso de USD. 10.000,00 como asignación y conceder a cambio estos valores en calidad de préstamo a la Empresa Municipal Mercado Central,

Que, el artículo 178 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que las empresas públicas municipales se constituirán de conformidad con las disposiciones de la referida Ley y su patrimonio se formará íntegramente con aportes de la respectiva Municipalidad, sea en bienes o asignaciones que se señalen en el respectivo presupuesto,

Que, el artículo 21 literal a) de la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mercado Central, determina que son recursos de la empresa las asignaciones o donaciones que le fije el Estado o el Gobierno Municipal de Tena,

RESOLVIÓ

Aceptar el pedido de la Gerencia de la Empresa Municipal Mercado Central y considerar el aporte de USD. 10.000,00 como una asignación de la Municipalidad, para la ejecución de obras de mejoramiento de la infraestructura del Mercado, valor que constará en la primera reforma presupuestaria del Año 2008.

Tena, 9 de febrero del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

J. Presupuesto

Empresa Municipal Mercado Central

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1266

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 081-SG-AGMT del 24 de enero del 2008, suscrito por el señor Alcalde de la Ciudad, ingeniero Washington Varela, quien extiende una cordial invitación a la Inauguración del Sistema de Agua Potable de Tena y solicita la Condecoración al señor Presidente de la República y Representantes del Fondo de Solidaridad,

Que, el artículo 2 de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones instituye la Condecoración "Gobierno Municipal de Tena", máximo galardón que se concederá a los señores Presidentes y Autoridades ilustres, que por sus invalorable servicios han aportado de una u otra manera al desarrollo del cantón,

RESOLVIÓ

Develar una placa de reconocimiento e imponer la Condecoración "Gobierno Municipal de Tena" máximo galardón institucional, a los señores: Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Jorge Glass Espinel e ingeniero Francisco Casteló León, Presidente del Directorio y Gerente del Fondo de Solidaridad, respectivamente, por haber contribuido y financiado la ejecución de la obra "Proyecto de Agua Potable del Cantón Tena, a inaugurarse el 31 de enero del 2008, la cual propende el desarrollo integral de la jurisdicción.

Tena, 9 de febrero del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
S. General
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1267

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 9 de febrero del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 008-AJ del 5 de febrero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual emite el correspondiente informe para la suscripción del Convenio de Cooperación con el Gobierno Municipal de Archidona, para la Utilización del Botadero de Basura,

Que, el Gobierno Municipal de Archidona remitió al Ayuntamiento de Tena, el proyecto de Convenio de Cooperación para la Utilización del Botadero de Basura por el plazo de dos meses de conformidad a las cláusulas constantes en el mismo,

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que las Municipalidades podrán ejecutar las obras o prestar los servicios que son de su competencia en forma directa, por contrato o delegación o en mancomunidad con otras municipalidades o entidades del sector público,

RESOLVIÓ

1. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el Gobierno Municipal de Archidona, para la Utilización del Botadero de Basura.
2. Previa la legalización de este instrumento, el señor Procurador Síndico Municipal, solicitará al Gobierno Municipalidad de Archidona, presente la respectiva Resolución de Concejo, mediante la cual se autoriza a sus representantes legales la suscripción del mismo.

Tena, 16 de febrero del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

J. Saneamiento Ambiental

Gobierno Municipal de Archidona

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1268

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 9 de febrero del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio 006-AJ-GMT del 31 de enero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 03, propiedad del señor Juan Carlos Marín, ubicado en el Barrio Eloy Alfaro,

Que, mediante oficio 023-GMT DP del 25 de enero del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que el artículo 51 de la antes señalada Ordenanza manifiesta que: a) No se exigirá contribuciones de áreas comunales cuando el área no exceda de los 10.000 m² de terreno útil, b) cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector, c) En los casos de los predios adquiridos por herencia o donación de padres a hijos o viceversa, legitimarios, división de hecho o división judicial,

Que, el solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 0035129 del 22 de enero del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 03, manzana "A", ubicado en la avenida 15 de Noviembre y calle Galo Plaza Lasso, Lotización IERAC, barrio Eloy Alfaro, propiedad del señor Juan Carlos Marín, el mismo que tiene una superficie total de 448,607 m², subdividiéndose en los lotes 3-1 con 224,30 m² y 3-2 con 224,30 m².

Tena, 16 de febrero del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Juan Carlos Marín
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1269

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 9 de febrero del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio 007 DF del 23 de enero del 2008, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Institución, quien solicita la revisión del costo por concepto de limpieza de lotes de terreno del Año 2005, por cuanto existen reclamos permanentes de los ciudadanos,

RESOLVIÓ

Establecer en 0,03 centavos de dólar, el costo del metro cuadrado de limpieza de maleza de los lotes urbanos que realizó la Comisaría Municipal durante el año 2005, por cuanto la tarifa determinada en ese entonces resultó excesiva y afectó la economía de los habitantes del Cantón.

Tena, 16 de febrero del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Comisaría Municipal
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1270

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 9 de febrero del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio 015-MCSCO del 07 de febrero del 2007, suscrito por el señor David Guevara Yépez, Subsecretario del Centro Oriente del Ministerio de Cultura, quien presenta la propuesta de monumento escultórico preparado por el profesor Oscar Carrión, a colocarse en el Parque Central de Tena,

RESOLVIÓ

Convocar a través de la Dirección de Cultura Municipal, al concurso para la construcción del monumento escultórico a erigirse en el Parque Central de Tena, para cuyo efecto dicha dependencia deberá elaborar las bases respectivas; y, comunicar a la Subsecretaría de Centro Oriente del Ministerio de Cultura de este particular y que la propuesta presentada será tomada en cuenta en el antes señalado concurso.

Tena, 16 de febrero del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Cultura
Subsecretaría Centro Oriente de Cultura
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1271

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 9 de febrero del 2008,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 29 de enero del 2008, suscrito por el licenciado Manuel Niveló, Presidente de la Federación de Establecimientos de Educación Católica Misión Josefina Napo, quien solicita se imponga la Condecoración al Mérito Educativo a los Maestros Católicos que han cumplido más de 25 años de labores docentes,

Que, el artículo 7 de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones determina que el Gobierno Municipal de Tena impondrá la Condecoración "Al Mérito Educativo", previo la debida certificación, a los maestros que hayan cumplido 20 y 25 años de servicio al Magisterio Ecuatoriano, Hispano, Bilingüe, sea éste Fiscal, Fiscomisional o Religioso,

RESOLVIÓ

Imponer la Condecoración al "Mérito Educativo" a los maestros y maestras que han cumplido más de 25 años al servicio del magisterio, en las escuelas Fiscomisionales Católicas de la provincia de Napo, previa certificación otorgada por la Federación de Establecimientos de Educación Católica de Napo y la Misión Josefina. Este reconocimiento se impondrá por esta ocasión el 28 de marzo del 2008.

Tena, 16 de febrero del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Cultura
Federación Establecimientos de Educación Católica
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1272

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 16 de febrero del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio 008 AJ-A-GMT del 15 de febrero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco, Procurador Síndico Municipal, quien emite criterio jurídico sobre el Mandato Constituyente No. 2, mediante el cual la Asamblea Nacional establece como remuneración mensual unificada máxima, el valor equivalente a veinticinco salarios básicos unificados del trabajador privado, para los dignatarios, magistrados, autoridades, funcionarios, entre otros, así como a los servidores y trabajadores del sector público, tanto financiero como no financiero, sugiriendo se fije la remuneración mensual del señor Alcalde en USD.4.800.00 por su alta representatividad y responsabilidad,

Que, en virtud de este Mandato, al señor Alcalde como dignatario le correspondería una remuneración mensual equivalente a 25 salarios básicos unificados del trabajador privado,

Que, el artículo 2, literal c) señala que este Mandato será de aplicación inmediata y obligatoria, en las entidades que integran el régimen seccional autónomo (Municipios y Consejos Provinciales),

RESOLVIÓ

Remitir el documento en referencia a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, para su estudio, análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 24 de febrero del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
Procurador Síndico
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1273

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 16 de febrero del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio 025 GMT DP del 8 de febrero del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite el Proyecto de Subdivisión del lote s/n, manzana s/n, ubicado en el barrio Bellavista Alta, avenida 15 de Noviembre y calle 9 de Octubre,

RESOLVIÓ

Negar el proyecto de subdivisión del lote s/n, manzana s/n, ubicado en el barrio Bellavista Alta, avenida 15 de Noviembre y calle 9 de Octubre, propiedad del señor Melchor Chucho Paguay, por no contar con la superficie establecida, conforme la Sección VI, artículo 52 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de Tena y Cabeceras Parroquiales.

Tena, 24 de febrero del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Melchor Chucho Paguay
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1274

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 16 de febrero del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio 026 GMT DP del 9 de febrero del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien remite adjunto el Proyecto de Lotización de la Asociación de Vivienda Amazónica de Tena – AVATE, de varios propietarios, ubicado en la ciudad de Tena, sector El Chimbadero, vía Tena – Archidona, para su aprobación conforme lo señalado en el artículo 161, literales d), e) y f) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y de la Sección VI de las Lotizaciones contemplada en la Ordenanza de Reglamentación Urbana,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicha Lotización conforme lo determina el artículo 63, numeral 34) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

RESOLVIÓ

Remitir el documento en referencia a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, para su estudio, análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 24 de febrero del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Lotización AVATE
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1275

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de febrero del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe 005 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 18 de febrero del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1247 del 17 de febrero del 2008, referente al memorando 026 DP del 16 de enero del mismo año, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico de la Comunidad de Pumayacu de la Parroquia Pano, para su aprobación, conforme lo señalado en el Capítulo II de los Fines Municipales, artículo 11, numeral 2 y Título III de la Administración Municipal de las Funciones, parágrafo 1 Planeamiento y Urbanismo, artículo 146 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho Ordenamiento Urbanístico conforme lo determina el artículo 63, numeral 34) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico de la Comunidad de Pumayacu de la Parroquia Pano,

Tena, 29 de febrero del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Presidente Comunidad de Pumayacu
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1276

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de febrero del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe 006 de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 18 de febrero del 2008, se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1114 del 19 de septiembre del 2007, referente al memorando 191 C-T-A-H-A del 12 de septiembre del 2007, suscrito por el señor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal de Turismo, Ambiente, Higiene y Abastos, quien adjunto remite la propuesta de rebaja del impuesto por Servicios Técnicos Administrativos a todos los productores-vendedores de los productos agrícolas de la zona, en el cantón Tena,

Que, los artículos 228 y 230 de la Constitución Política del Ecuador, en concordancia con los artículos 2, 17, 63 numeral 1 y 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, garantizan a los municipios el goce de su autonomía, considerándose la Municipalidad de Tena, como un gobierno local y autónomo, con facultad de expedir normas a través de Ordenanzas, así como de resoluciones y acuerdos,

Que, es necesario regular la determinación, administración y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos que presta el Gobierno Municipal de Tena,

Que, esta Ordenanza fue aprobada mediante Resoluciones de Concejo del 8 de mayo y 8 de junio del 2006 y publicada en el Registro Oficial 336 de 17 de enero de 2006.

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia la reforma al artículo 2 de la Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación de las Tasas por Servicios Técnico y Administrativos del Gobierno Municipal de Tena, en lo que corresponde al área de Rentas, quedando establecido el mismo de la siguiente manera:

Art.2. TASAS.- Establécese las siguientes tasas por SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS:

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN:

- a) Por el Informe de Regulación Urbana, el 0.1 por mil de la remuneración mensual básica mínima unificada dentro de la delimitación urbana por metro cuadrado de terreno.
- b) Por la revisión y aprobación de proyectos para urbanizaciones, el 3 por mil sobre el valor de la propiedad, emitido por la Jefatura de Avalúos y Catastros.
- c) Por inspección de construcciones USD. 5.00
- d) Por habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales USD. 5.00.
- e) Por la aprobación de proyectos de subdivisiones el 2 por mil del valor de la propiedad determinado por la Jefatura de Avalúos y Catastros.
- f) Por la aprobación de planos y declaratorias de propiedad horizontal el 1 por mil del costo de metro cuadrado de construcción.
- g) Por copias certificadas de planos aprobados USD.5.00 por derecho de certificación, por cada hoja.
- h) Por la aprobación de trabajos varios, el 8 por mil del valor real de la construcción, según lo determina el artículo 19 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales y el cuadro que elaborará la Dirección de Planificación para establecer el costo de metro cuadrado de construcción.
- i) Por la modificación de planos aprobados, si no cambia el área de construcción, urbanización o lotización, el 20% de la tasa de aprobación original. En caso de existir variación en el área, se pagará adicionalmente el 2 por mil sobre el costo del área incrementada o disminuida.
- j) Por la garantía de fiel cumplimiento para las construcciones (conforme a los planos aprobados), el 2 por mil del valor real de la construcción. La Dirección Financiera depositará dicho valor en una cuenta especial en un Banco de la localidad, valor que será devuelto a la finalización del período, con los respectivos intereses, de acuerdo a la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales.

De no concluir la construcción en el tiempo previsto en la Ordenanza Reformativa de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales, deberá consignar una nueva garantía por el área a construir.

- k) Por elaboración del levantamiento planimétrico y topográfico urbano el 0.15% de la remuneración mensual básica mínima unificada, por metro cuadro de terreno.
- l) Por copias de planos manzaneros que se puedan autorizar en formato A4 USD 3,00, en formato A3 USD 5,00 y en formato A1 USD.10.00.

DIRECCIÓN DE TURISMO Y AMBIENTE: Por inspecciones a los establecimientos turísticos, USD.2.00.

ASESORIA JURÍDICA: Por la elaboración de minutas (donación, legalización de terrenos municipales por adjudicación u otro mecanismo, contratos de comodato, contratos de arrendamiento, hipotecas, fianzas personales, subdivisión o desmembración de inmuebles) USD.10.00 No se cobrará la tasa si el beneficiario del contrato es una entidad del sector público.

SECRETARIA GENERAL:

- a) Por la Inscripción de proveedores, USD 50,00.
- b) Por la certificación de copias de Actas de Sesiones de Concejo, USD.1.00

DIRECCIÓN FINANCIERA:

INQUILINATO: Por inspección de Registro de Arrendamientos, USD. 5.00

TESORERÍA:

- a) Por todo formulario que se adquiera para la consecución de servicios técnicos y administrativos en la municipalidad tendrán el valor de USD.2.00:

- Certificado de no adeudad al municipio
- Informe de Regulación Urbana
- Revisión y aprobación de planos
- Permisos de construcción
- Patente de comercio
- Bienes y raíces
- Reevalúo

- Agua potable
 - Alcabalas
 - Inquilinato
 - Certificado de honorabilidad
 - Aviso de registro
 - Alcantarillado
 - Inspección medidor de agua
 - Uso de suelo
- b) Por certificado de avalúos de bienes inmuebles y de no poseer bienes inmuebles, USD.2.00.
- c) Por copias certificadas de títulos o cartas de crédito canceladas en fechas anteriores, USD.1.00.

AVALÚOS Y CATASTROS:

- a) Por copias de planos manzaneros que se puedan autorizar en formato A4 USD 3,00, en formato A3 USD 5,00 y en formato A1 USD.10.00.
- b) Por certificación de nomenclatura residencial por primera vez, USD.5.00.

RENTAS: Por todo servicio que genere la emisión de un título de crédito o directo u orden de pago, USD.2.00; **a excepción de todos los productores-vendedores de los productos agrícolas de la zona, en el cantón Tena, quienes pagarán por este concepto únicamente el valor de USD.0.50.**

Tena, 29 de febrero del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Rentas
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1277

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de febrero del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe No.007 de la Comisión Permanente de Desarrollo Productivo, Comunitario y Parroquial de la sesión del 25 de febrero del 2008, en la cual se ha tratado sobre el memorando DP-342 del 19 de diciembre del 2007, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien adjunto remite el borrador del convenio a suscribirse con la Fundación Kallari, para impulsar la ejecución de proyectos agropecuarios, agroforestales y agroindustriales a favor de las nacionalidades indígenas, colonas, asociaciones de producción y comercialización, cooperativas y sectores vulnerables del cantón Tena,

Que, el numeral 17 del artículo 14 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, señala como funciones primordiales de la Municipalidad el contribuir al fomento de la actividad productiva y su comercialización, a través de programas de apoyo a actividades afines,

RESOLVIÓ

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Fundación Kallari para impulsar la ejecución de proyectos agropecuarios, agroforestales y agroindustriales a favor de las nacionalidades indígenas, colonas, asociaciones de producción y comercialización, cooperativas y sectores vulnerables del cantón Tena.

Tena, 29 de febrero del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Proyectos
Fundación Kallari
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1278

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de febrero del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio No.008 AJ-A-GMT del 19 de febrero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco, Procurador Síndico Municipal, quien emite criterio jurídico sobre el Mandato Constituyente No.2, el cual establece en el artículo 1, como Remuneración Mensual Unificada Máxima, el valor equivalente a veinticinco salarios básicos unificados del trabajador privado,

Que el artículo 2, literal c) de este mismo Mandato, determina el Ámbito de Aplicación, señalando a las entidades que integran el régimen seccional autónomo,

Que, en base a las normas invocadas el señor Procurador Síndico sugiere fijar la remuneración mensual del señor Alcalde en un monto de USD. 4.800.00 por su alta representatividad y responsabilidad,

Que, una vez hecha la consulta al doctor Nelson López, Asambleísta de la Mesa de Legislación, encargado de este tema, en el seminario taller realizado en la ciudad de Tulcán, acerca de la aplicación del Mandato Constituyente No.2, se ratificó en que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de marzo del 2008, conforme lo señala la Primera Disposición Transitoria de ese instrumento legal,

RESOLVIÓ

Fijar la Remuneración Mensual Unificada del señor Alcalde, en USD.5.000.00, dando cumplimiento al Mandato Constituyente No.2, a partir del 1 de marzo del 2008, conforme lo señala la Primera Disposición Transitoria.

Tena, 29 de febrero del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

J. Presupuesto

Archivo

RESOLUCIÓN No. 1279

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de febrero del 2008,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico No.009-AJ del 8 de febrero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco, Procurador Síndico Municipal, quien emite criterio jurídico sobre la Resolución de Concejo 1246 del 17 de enero del 2008, y la procedencia legal de la firma de convenio con el Grupo FARO para el fortalecimiento de tres programas sociales y asistenciales, por un monto de USD.1.500.00 sugiere en razón de que no hay claridad con las disposiciones previstas en la Asamblea Constituyente la legalidad del aporte a Fundaciones, Corporaciones o similares, se realice la respectiva consulta a la Procuraduría General del Estado.

RESOLVIÓ

Encargar al Procurador Síndico Municipal realice la respectiva consulta al señor Procurador General del Estado con la finalidad de que se determine por parte de éste, la legalidad del aporte a Fundaciones, Corporaciones o similares.

Tena, 29 de febrero del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Desarrollo Humano
Grupo FARO
Archivo

RESOLUCIÓN No. 1280

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 24 de febrero del 2008,

CONSIDERANDO

El Oficio 26 2008 del 14 de febrero del 2008, suscrito por el licenciado César Ochoa Bolaños, del Concejo de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza Contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en el Cantón Tena.

RESOLVIÓ

Remitir el documento en referencia a la Comisión Permanente de Género Generacional y Grupos Vulnerables, para estudio, análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 29 de febrero del 2008.

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Género Generacional
Procurador Síndico
Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia
Archivo